

LA “REFORMA” DEL CÓDIGO PENAL

Según la Real Academia de la Lengua Española, la palabra “**Reforma**”, significa: **“Aquello que se propone, proyecta o ejecuta como innovación o mejora en algo”**.

Lejos de ese significado, nuestro Congreso de los Diputados aprobó hace unos meses la Reforma del Código Penal que entrará en vigor el próximo 1 de Julio de 2015 y debemos de decir desde STOP ACCIDENTES que dicha reforma **NO REPRESENTA UNA MEJORA** en lo que concierne a la violencia vial, y debemos expresar el sentimiento de las víctimas:

- Es un **GRAVE RETRASO** para la SEGURIDAD VIAL y estamos convencidos que generará INSEGURIDAD VIAL.
- Se produce una **DESPENALIZACION** de una gran parte de los accidentes de tráfico que NO podrán ser tramitados en los Juzgados Penales y solo podrá reclamarse en los Juzgados Civiles las indemnizaciones, como si lo único importante fuera la compensación económica y no la JUSTICIA.
- Se podrá **LESIONAR** a una persona y es MUY POSIBLE que en muchos casos no habrá Juicio PENAL, sin juzgarse la conducta del conductor causante y sin imponerse sanciones penales.
- Habrán accidentes con resultado de **MUERTE** que tampoco tendrán Juicio PENAL, pues han sido **ELIMINADOS** los **JUICIO DE FALTAS** que en la actualidad son el 90% de los siniestros de accidentes de tráfico.

Vamos a ver INSEGURIDAD JURÍDICA, y va a existir INSEGURIDAD VIAL.

ES LA PEOR REFORMA DEL CODIGO PENAL CONTRA LA SEGURIDAD VIAL,
no se ha innovado, no se ha mejorado, no habrá JUSTICIA en muchos casos.

Para cualquier información: Ana Novella Reig (Presidenta)
Tfno: 647 416 928 presidencia@stopaccidentes.org